

Contra de este
acuerdo, libré la Certi-
ficación q' en él se
manda comprensiva
de la Cabera, este por
licular, y pie. Y para
q' conste lo auto y
firmo.

cura N.ª Jurisdiccion se reformó y se halla pendiente
en la O.ª Chancilleria de Granada por un caso esta-
va obligado a la satisfaccion de dha. renta, resultando
por ello la vassal de mil y cien r. contra dho fondo de Pro-
pios; no pudiendo mirar con indiferencia este estyuntamiento
de la Cabera, este por el perjuicio que se le irroga a dho fondo de dho. y para
particular, y pie. Y para proceder con el acierto que aparece en la Corporacion se
consulto con certificacion literal de este acuerdo al Sr.
Intendente Gen.ª de la Provincia, para que por sus resulta-
das a favor de la Jurisdiccion

Podiano. Y quedando tomadas las medidas mas conformes y arregla-
das a favor de la Jurisdiccion
Con lo que se concluyó este cavildo que firmarian sus
señorios, excepto el Regidor D.ª Guin Lopez Ortiz, y el
Dijuntado del comun D.ª Juan Gomez que no saben, de
que lo el Secretario certifico =

Nicome Lopez
Ortiz
Jose Enrique

Benito Navar
Carrasco
Lorenzodiviente

Pedro Martin
Peyna
Fui presente
Miguel Podiano

Ayuntamiento. del 19. de Enero En la Villa de Caracaca a diez y nueve de
Enero de mil ochocientos veinte y ocho, juntos en sus Salas
Capitulares los Sres D.ª Nicome Lopez Ortiz, Regidor y Pro-
curador de la O.ª Jurisdiccion ord.ª por ausencia del Sr. Alcalde
Mayor D.ª Luis Carravente, D.ª Jose Enrique; D.ª Benito
Navar Carrasco tambien Regidores; y D.ª Pedro Martin
Peyna Oidor Sindico Gen.ª: Don el D.ª Benito Martin car-
rasco y D.ª Pedro Martin Peyna se dió: Fue a unido
de la comision que por este O.ª Ayuntamiento se les confirió
en acta de diez y seis del corriente, acordando a am-
bos en vassante forma para que previendo quantos
auxilios necesitan el Precavador & O.ª Contribucio